



**Convenio de Estocolmo
sobre Contaminantes
Orgánicos Persistentes**

Distr. limitada
1 de mayo de 2025

Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo
sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes
12ª reunión**
Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2025

**Proyecto de informe de la Conferencia de las Partes en el
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos
Persistentes acerca de la labor realizada en su 12ª reunión**

Adición

I. Reglamento de la Conferencia de las Partes (tema 4 del programa)

[Se completará]

II. Cuestiones relacionadas con la aplicación del Convenio (tema 5 del programa)

A. Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción y el uso intencionales

1. Exenciones

1. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes el documento UNEP/POPS/COP.12/4, en el que se presentaba información sobre la situación en que se encontraban los registros de exenciones específicas y finalidades aceptables, las notificaciones sobre productos químicos presentes como constituyentes de artículos y las notificaciones de producción y uso de productos químicos como intermediarios en un sistema cerrado y limitado a un emplazamiento, y un proyecto de decisión sobre el asunto.

2. La oradora recordó, entre otras cosas, que, de conformidad con el artículo 4 del Convenio de Estocolmo, todos los registros de exenciones específicas expiraban cinco años después de la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a un producto químico determinado, a menos que la Conferencia de las Partes, en respuesta a una solicitud de una Parte interesada, de conformidad con el proceso de examen aprobado en la decisión SC-3/3 y modificado en las decisiones SC-4/3 y SC-7/1, decidiese prorrogar la fecha de expiración.

3. En consonancia con esas disposiciones, la República de Corea había presentado solicitudes, que se habían distribuido a las Partes en mayo de 2024, de prórroga de exenciones específicas para el ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA, así como para el ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS), sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo (PFOSF). En septiembre de 2024, la Parte había aclarado además que solicitaba prórrogas únicamente para las exenciones relativas a la espuma ignífuga para la supresión de vapores de combustibles líquidos e incendios de combustibles líquidos (incendios de clase B) en sistemas instalados, incluidos tanto los sistemas móviles como fijos, para el PFOA, sus sales y los compuestos conexos del PFOA, de conformidad con el párrafo 2 de la parte X del anexo A, y para el PFOS, sus sales y el PFOSF, de

conformidad con el párrafo 10 de la parte III del anexo B. Esas exenciones específicas expirarían para la República de Corea el 2 de junio de 2026, a menos que se concediese una prórroga de conformidad con el párrafo 7 del artículo 4.

4. De conformidad con el párrafo 4 del proceso de examen revisado, la Secretaría había preparado un informe sobre el examen de la información pertinente para la decisión sobre las solicitudes de prórroga de exenciones específicas, que podía consultarse en el documento UNEP/POPS/COP.12/INF/7/Rev.1.

5. En lo referente al PFOA, sus sales y los compuestos conexos del PFOA, de conformidad con el párrafo 3 de la parte X del anexo A, en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes estaba previsto un examen de las exenciones específicas para el uso de yoduro de perfluorooctilo para la producción de bromuro de perfluorooctilo con el fin de fabricar productos farmacéuticos. En la decisión SC-9/13 figuraba una solicitud de información pertinente, cuyo plazo de presentación finalizaría el 1 de diciembre de 2025.

6. En el debate que tuvo lugar a continuación, la representante de la República de Corea dijo que la producción de espumas ignífugas que contuviesen PFOS o PFOA se había prohibido en su país desde 2012 y 2023, respectivamente, y que todas esas espumas ignífugas se habían sustituido por alternativas en los parques públicos de bomberos. No obstante, en diciembre de 2024, la República de Corea había estimado que hasta 1.700 toneladas de espumas ignífugas que contenían PFOS o PFOA permanecían en instalaciones privadas, incluso en lugares de fabricación de materiales peligrosos, como refinerías de petróleo. Las enmiendas recientes a la legislación nacional sobre instalaciones contra incendios permitieron la aplicación rápida de un sistema de autoinspección obligatorio para las instalaciones privadas, y la Parte elaboraría planes de sustitución detallados para ese tipo de instalaciones con el fin de velar por la eliminación completa de las existencias de espumas ignífugas que contuviesen PFOS y PFOA, con el objetivo de retirar cualquier prórroga de exenciones específicas antes de 2030. La República de Corea también pidió a las Partes que le diesen a conocer toda información pertinente si se encontraban en una situación similar y toda experiencia pertinente que pudiesen haber tenido en la eliminación de espumas ignífugas que contuviesen PFOS y PFOA.

7. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, acogió con beneplácito la transparencia y los esfuerzos de la República de Corea y afirmó que las solicitudes del país de prórroga de las exenciones específicas eran aceptables, si bien las exenciones deberían ser lo más limitadas posible. Algunos representantes no apoyaron las solicitudes de la República de Corea y subrayaron la importancia de no sentar un precedente de prórroga de las exenciones, en particular a la luz de los esfuerzos globales que estaban realizando los países en desarrollo en pos de la eliminación y reducción de los contaminantes orgánicos persistentes y del hecho de que las solicitudes las realizaba un país desarrollado, ante lo que hicieron notar que la aceptación de esas solicitudes podría enviar un mensaje equivocado a escala internacional. Además, estos representantes señalaron la importancia de una estricta observancia en la labor de eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes y la necesidad de centrarse en la transición a unas tecnologías más seguras y sostenibles.

8. La Conferencia de las Partes acordó solicitar al grupo de contacto sobre la inclusión de productos químicos en el Convenio de Estocolmo que siguiese examinando el párrafo del proyecto de decisión contenido en el documento UNEP/POPS/COP.12/4 relativo a las solicitudes de prórroga de exenciones específicas presentadas por la República de Corea.

9. [Se completará]

2. DDT

10. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría recordó que, en consonancia con el párrafo 6 de la parte II del anexo B, la Conferencia de las Partes evaluaba la necesidad continua de DDT para el control de los vectores de enfermedades en cada reunión ordinaria y señaló que, gracias al apoyo financiero prestado por la Unión Europea, el grupo de expertos en DDT había preparado su informe sobre la producción y el uso de DDT y sus alternativas para el control de los vectores de enfermedades en su décima reunión. Las conclusiones y recomendaciones del grupo de expertos figuraban en el anexo del documento UNEP/POPS/COP.12/5, mientras que tanto el informe completo del grupo de expertos como el proyecto de cuestionario sobre el DDT revisado figuraban en el documento UNEP/POPS/COP.12/INF/8. En consonancia con la decisión SC-11/2, se había continuado un proceso de consultas entre reuniones con las Partes inscritas en el registro para el DDT sobre un posible plan de eliminación por conducto del grupo de expertos en DDT; en el documento UNEP/POPS/COP.12/INF/8 figuraba un resumen de ese proceso.

11. La Secretaría había recibido notificaciones de cinco Partes que se retiraban del registro de DDT de conformidad con el párrafo 7 de la parte II del anexo B del Convenio de Estocolmo, a saber: las Islas Marshall, Madagascar, Mozambique, la República Bolivariana de Venezuela y el Yemen.
12. Un representante del PNUMA presentó la labor realizada desde la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de aplicar la hoja de ruta para la búsqueda de alternativas al DDT, labor que se describía en el informe del PNUMA. El orador lamentó que no se hubiesen realizado nuevas contribuciones financieras desde 2013, pero señaló a la atención de los presentes las actividades que contribuían a la aplicación de la hoja de ruta financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). La aplicación de la hoja de ruta resultaba insuficiente con respecto a lo que era necesario y hacía falta que los agentes pertinentes adoptasen más medidas concertadas en los planos mundial, regional y nacional, con el apoyo de más recursos financieros y específicos, para alcanzar los objetivos de la hoja de ruta y adoptar alternativas al DDT lo antes posible.
13. En el debate que tuvo lugar a continuación, muchos representantes, de los que algunos hablaron en nombre de grupos de países, expresaron su agradecimiento al grupo de expertos en DDT por su informe.
14. Si bien en general se acogió favorablemente la perspectiva de una eliminación del DDT, varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, señalaron que varios países, sobre todo africanos, seguían utilizando el DDT en el marco de sus estrategias integradas de gestión de vectores y que, por lo tanto, no estaban en ese momento en condiciones de retirarse del registro, en particular habida cuenta de los retos planteados por el aumento de los frecuentes fenómenos meteorológicos extremos y los elevados costos de las alternativas.
15. Varios representantes señalaron la importancia de una financiación adecuada, la creación de capacidad y la cooperación regional para que los países pudiesen sustituir el DDT para el control de vectores por otras opciones. Una representante solicitó que se llevase a cabo un examen de las políticas de África Oriental, ya que el examen más reciente, que habían realizado el PNUMA y la OMS, databa de un decenio atrás.
16. Algunos representantes, que hablaron en nombre de grupos de países, acogieron con beneplácito la propuesta de continuar las consultas entre reuniones por conducto del grupo de expertos en DDT con las Partes inscritas en el registro para el DDT. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, subrayaron su aprecio por los esfuerzos de las Partes que habían eliminado recientemente el DDT y alentaron a otras a seguir su ejemplo. Un representante señaló a la atención de los presentes la importante reducción de la producción y el uso mundiales de DDT, mientras que otro subrayó que, dados los riesgos ecotoxicológicos que planteaba el DDT, era fundamental erradicarlo a escala mundial lo antes posible. Un representante dijo que, aunque su país había conseguido progresos significativos en la reducción de su dependencia del DDT para el control de vectores, no prohibiría el DDT hasta que se hubiese demostrado que las alternativas eran eficaces y sostenibles a escala nacional.
17. Un representante subrayó la importancia de una estrategia polifacética y empírica para combatir la malaria, y señaló que su país seguía explorando alternativas innovadoras, como la técnica del insecto estéril y los larvicidas. Otra representante señaló a la atención de los presentes los buenos resultados del uso de mosquiteros tratados con insecticida en su país. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, alentó a la industria a que invirtiese en el desarrollo de alternativas al DDT.
18. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, señaló que la gestión racional de las existencias obsoletas de DDT era esencial para prevenir daños a la salud humana y al medio ambiente y, por consiguiente, instó a todas las Partes pertinentes a que velasen por que sus inventarios estuviesen actualizados. Otro representante, tras señalar que su país había eliminado de forma segura casi la mitad de sus existencias de DDT, pidió ayuda a la comunidad internacional para completar esa tarea fundamental. Algunos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, expresaron su apoyo a la aprobación del cuestionario revisado y a la propuesta de modificar el intervalo de presentación de información sobre el DDT a dos años, a fin de ajustarlo mejor a las reuniones de la Conferencia de las Partes.
19. La Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo aprobó el proyecto de decisión que figuraba en el documento UNEP/POPS/COP.12/5.

3. Bifenilos policlorados

20. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes la documentación pertinente, incluida la información contenida en el documento UNEP/POPS/COP.12/6.

El orador manifestó que, de conformidad con la decisión SC-11/3, la República de Moldova había actuado como país encargado del pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre los bifenilos policlorados (PCB) y agradeció a la Unión Europea su generoso apoyo financiero, que había permitido al grupo de trabajo reunirse tres veces en línea y una de forma presencial. El grupo de trabajo había prestado asistencia a la Secretaría en la preparación de las orientaciones actualizadas para la elaboración de inventarios de PCB y la determinación del contenido de PCB (UNEP/POPS/COP.12/INF/10) y la estrategia revisada para que las Partes cumplieren los objetivos de 2025 y 2028 sobre los PCB del Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.12/INF/11).

21. Gracias al apoyo financiero de Francia y la Unión Europea, la Secretaría había celebrado talleres regionales y puesto en marcha proyectos experimentales, con lo que había prestado asistencia técnica, facilitado la creación de capacidad y acelerado los progresos en la consecución de los objetivos de 2025 y 2028 relativos a la eliminación de los PCB. Por último, el orador señaló a la atención de los presentes un informe sobre las actividades de la Red para la Eliminación de los PCB (UNEP/POPS/COP.12/INF/12) y anunció que, en diciembre de 2024, el FMAM había puesto en marcha un nuevo programa mundial de eliminación de los PCB, en colaboración con el Banco Mundial y otros organismos de ejecución.

22. En el debate posterior, los representantes agradecieron al pequeño grupo de trabajo entre reuniones, la Secretaría, el PNUMA y la Red para la Eliminación de los PCB su trabajo en apoyo de las Partes y los objetivos de 2025 y 2028, y reconocieron la orientación actualizada de la Secretaría para el desarrollo de inventarios de PCB y la determinación del contenido de PCB, así como la estrategia revisada para cumplir los objetivos de 2025 y 2028 en materia de PCB. Un representante expresó su parecer de que la orientación actualizada y la estrategia revisada deberían seguir estudiándose en un grupo de contacto. El orador sugirió que sería útil disponer de directrices sobre la evaluación de las propiedades peligrosas de los PCB y recalcó la necesidad de un enfoque unificado para establecer valores de bajo contenido de PCB.

23. Numerosos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, expusieron las actividades que se estaban llevando a cabo a escala nacional con vistas a eliminar los PCB. Varios representantes expresaron aprecio por el apoyo financiero y técnico prestado en ese empeño, en particular por el FMAM y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI). Una representante expresó apoyo a la incorporación de planes de acción específicos sobre PCB en los planes nacionales de aplicación, de conformidad con el artículo 7 del Convenio de Estocolmo.

24. Muchos representantes, entre ellos varios que hablaron en nombre de grupos de países, resaltaron las dificultades a las que se enfrentaban los países en desarrollo y los países con economías en transición a la hora de acometer todas las medidas necesarias para inventariar, vigilar y eliminar el uso de PCB en los equipos e informar sobre ese uso, así como de garantizar una gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen PCB o están contaminados con ellos. Dichos representantes pusieron de relieve la urgente necesidad de una mayor cooperación internacional, entre otras cosas el mantenimiento de la asistencia financiera y técnica, transferencia de tecnología, creación de capacidad y mecanismos de vigilancia, para apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por cumplir los objetivos en materia de PCB. Un representante señaló que los países en desarrollo carecían de los recursos y las soluciones sostenibles necesarias para ocuparse de los equipos obsoletos contaminados con PCB. Un representante que habló en nombre de un grupo de países hizo un llamamiento a las Partes y los interesados para que aumentasen el apoyo a los países en desarrollo, teniendo en cuenta los principios de equidad y de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

25. Algunos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, acogieron con beneplácito la aprobación del programa mundial para la eliminación de los PCB del FMAM, y expresaron la esperanza de que ayudase a las Partes a realizar progresos sustanciales para cumplir los plazos de 2025 y 2028. Una representante solicitó información sobre cómo participar en el programa.

26. Varios representantes, entre ellos una que habló en nombre de un grupo de países, sugirieron que se estudiase la posibilidad de ampliar los plazos de 2025 y 2028 para los PCB, que se aproximaban rápidamente. Un representante señaló que los países en conflicto tenían dificultades especiales para cumplir esos plazos. Otro representante resaltó la importancia de permitir cierta flexibilidad para que los países pudiesen alcanzar los objetivos. Un representante expresó preocupación por el cumplimiento de los plazos en relación con los equipos y fluidos contaminados con PCB, que aún se utilizaban en equipos pesados. Otro representante, tras observar que este tipo de equipos se seguía usando ampliamente en los hospitales, pidió que se asignase un presupuesto específico y suficiente en el nuevo programa del FMAM para ayudar a las Partes a sustituir los equipos contaminados.

27. Algunos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, hicieron notar que sus países ya habían conseguido poner fin al uso de los PCB y eliminarlos de forma racional, o habían logrado progresos considerables al respecto, y estaban dispuestos a compartir conocimientos, experiencias y lecciones aprendidas, y prestar asistencia técnica a las Partes.

28. Una representante del PNUMA esbozó una serie de proyectos y programas que estaba llevando a cabo la Subdivisión de Productos Químicos y Salud del PNUMA para ayudar a los países en la gestión y eliminación ambientalmente racionales de los desechos de PCB y la sustitución de los equipos contaminados con PCB. La oradora también describió los proyectos dirigidos por el PNUMA y financiados por el FMAM, entre ellos el plan de vigilancia mundial de los contaminantes orgánicos persistentes, destinado a mejorar los inventarios, vigilar la capacidad y proporcionar datos críticos sobre las tendencias de los PCB en el medio ambiente. Se había puesto en marcha una iniciativa para ayudar a los países a sustituir los transformadores contaminados con PCB por transformadores modernos, sin PCB y eficientes desde el punto de vista energético. Se necesitaba urgentemente apoyo financiero para sostener la Red para la Eliminación de los PCB, que no había recibido ninguna contribución específica desde mayo de 2013, y para permitir la plena aplicación de su plan de trabajo.

29. Un representante del Banco Mundial anunció que la primera fase del recién aprobado programa mundial para la eliminación de los PCB, dirigido por el Banco Mundial, en cooperación con el FMAM, el PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Africano de Desarrollo, abarcaría seis países de África. El programa tenía por objeto la eliminación y el tratamiento de los PCB, así como la modernización del sector energético, incluida la sustitución de transformadores y otros equipos contaminados con PCB, con vistas a lograr una gestión ambientalmente racional de los PCB para 2028. Los países que desearan participar en una posible fase futura del programa podían ponerse en contacto con el Banco Mundial.

30. La Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo adoptó el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/POPS/COP.12/6.

4. Éteres de difenilo bromados

31. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría, tras recordar que, en la decisión SC-10/8, la Conferencia de las Partes había decidido emprender una evaluación y examen de los éteres de difenilo bromados en la reunión en curso, señaló el documento UNEP/POPS/COP.12/7, sobre una evaluación y examen de los éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo, incluido un proyecto de decisión sobre la cuestión. El informe sobre la evaluación y el examen, elaborado gracias al generoso apoyo financiero proporcionado por la Unión Europea, figuraba en el anexo del documento UNEP/POPS/COP.12/INF/13.

32. En relación con el proyecto de decisión sobre la cuestión, un representante, que habló en nombre de un grupo de países, sugirió que se exigiese a las Partes que revisasen su necesidad continuada de registrar exenciones específicas y que proporcionasen dicha información a la Secretaría, con el fin de facilitar la evaluación y el examen de los éteres de difenilo bromados. Otra representante, tras hacer notar los importantes retos a los que se enfrentaban los países en desarrollo, en particular a la hora de detectar contaminantes orgánicos persistentes en productos, artículos y desechos, sugirió que se alentase a las Partes a que intercambiasen experiencias sobre la gestión de plásticos reciclados y desechos que contuviesen éteres de difenilo bromados, incluidos métodos eficaces en función de los costos y adecuados para los países en desarrollo, y a que contribuyesen a los esfuerzos de creación de capacidad. El uso de la exención específica para el reciclado de artículos que contuviesen éteres de difenilo bromados contemplados en el Convenio de Estocolmo, incluidos en el anexo A en 2009, debía cesar lo antes posible.

33. La Conferencia de las Partes convino en solicitar a la Secretaría que preparase un proyecto de decisión modificado sobre este asunto, teniendo en cuenta el debate en sesión plenaria.

34. [Se completará]

B. Medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional

35. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría resumió la información recogida en el documento UNEP/POPS/COP.12/8, relativo a las directrices y orientación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, y señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión expuesto en ese documento.

36. Durante el período entre reuniones se habían celebrado dos reuniones de expertos sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales. Los expertos habían preparado o actualizado proyectos de orientaciones sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para los productos químicos recientemente incluidos en el anexo A del Convenio, en parte gracias al apoyo financiero de Noruega, y habían actualizado dos secciones de las orientaciones sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales pertinentes en relación con el artículo 5 y el anexo C del Convenio, de nuevo con el generoso apoyo financiero de Noruega. Los expertos también habían finalizado el proyecto de orientaciones sobre la identificación y gestión de lugares contaminados con contaminantes orgánicos persistentes gracias al generoso apoyo financiero de la Unión Europea. Todas los documentos de orientación y directrices estaban disponibles en el sitio web del Convenio.

37. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes, algunos de los cuales hicieron uso de la palabra en nombre de grupos de países, expresaron su agradecimiento por la labor de los expertos e indicaron su apoyo al proyecto de decisión.

38. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, recaló la importancia de la sensibilización y la asistencia técnica para apoyar el uso eficaz del conjunto de instrumentos y orientaciones, y solicitó un mayor apoyo para su región a tal fin, así como para la gestión de los contaminantes orgánicos persistentes, incluida la identificación, evaluación y limpieza de los lugares. Otro representante, que también habló en nombre de un grupo de países, dijo que el conjunto de instrumentos y las directrices y orientaciones sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales eran muy importantes para lograr los objetivos del Convenio de reducir o eliminar las liberaciones no intencionales de contaminantes orgánicos persistentes, y alentó a todas las Partes e interesados directos a que los utilizaran ampliamente.

39. El Presidente sugirió que las Partes considerasen la posibilidad de tener en cuenta el examen en curso de la propuesta de Etiopía de modificar la inclusión del UV-328, que podría ser pertinente para el plan de trabajo de los expertos en mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales que figura en el anexo II del documento UNEP/POPS/COP.12/8 y, a tal fin, propuso el texto de una modificación de la subsección 2 b) de la parte A, sobre esferas de trabajo, del anexo II del documento.

40. La Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo adoptó el proyecto de decisión que figura en el documento UNEP/POPS/COP.12/8, con la subsección 2 b) de la parte A, sobre esferas de trabajo, en el anexo II del documento UNEP/POPS/COP.12/8, en su forma modificada oralmente.

C. Planes de aplicación

41. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría resumió la información recogida en el documento UNEP/POPS/COP.12/10/Rev.1, relativo a los planes de aplicación, y señaló a la atención de los presentes el proyecto de decisión expuesto en ese documento.

42. La oradora resaltó el trabajo realizado por la Secretaría para actualizar las orientaciones existentes y elaborar nuevas orientaciones sobre el metoxicloro, el Declorano Plus y el UV-328, con el apoyo financiero de la Unión Europea y del gobierno de Flandes (Bélgica), y para organizar un taller regional sobre el examen y la actualización de los planes de aplicación, con el apoyo financiero de la Unión Europea y Suecia. Como parte de un proyecto del FMAM, la Secretaría también había colaborado en el desarrollo de una plantilla electrónica de información cuantitativa y cualitativa, que ya estaba disponible en el sitio web del Convenio de Estocolmo para que las Partes la utilizaran. En los documentos informativos conexos se daban más detalles.

43. En el debate subsiguiente, varias representantes, una de los cuales habló en nombre de un grupo de países, reconocieron la importancia de los planes nacionales de aplicación para la aplicación efectiva del Convenio. La representante que habló en nombre de un grupo de países acogió con beneplácito la elaboración de una plantilla electrónica para facilitar la presentación de los planes nacionales de aplicación y el curso en línea sobre la preparación, examen y actualización de los planes, así como las orientaciones actualizadas y nuevas, y alentó a todas las Partes a que utilizaran esos recursos lo más ampliamente posible para apoyar la correcta aplicación del Convenio.

44. Algunas representantes hablaron de sus progresos en la elaboración o actualización de sus planes de aplicación y expresaron gratitud por el apoyo prestado por la Secretaría y el FMAM. Otras informaron de dificultades relacionadas con la recopilación y el análisis de datos, la actualización y gestión de inventarios, el desarrollo de capacidades de laboratorio y la gestión de lugares contaminados, e indicaron la necesidad de apoyo financiero y técnico adicional. Una representante dijo que la experiencia de su país en la actualización de su plan nacional de aplicación había demostrado que el cumplimiento de esa obligación, que requería una coordinación institucional

efectiva, la elaboración de inventarios exhaustivos, la determinación de alternativas viables y la disponibilidad de recursos humanos cualificados, dependía en gran medida de la provisión de medios de aplicación adecuados.

45. [Se completará]

D. Inclusión de productos químicos en los anexos A, B o C del Convenio

1. Clorpirifos

46. La representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes el documento UNEP/POPS/COP.12/12, en el que figuraba la recomendación del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes de incluir el clorpirifos en el anexo A del Convenio, con exenciones específicas, y el proyecto de decisión correspondiente, en el que se recogía el texto de la enmienda propuesta. En el documento UNEP/POPS/COP.12/INF/27 se recopilaron las observaciones transmitidas por las Partes a propósito de la recomendación.

47. Durante el debate posterior, numerosos representantes, incluidos algunos que hablaron en nombre de grupos de países, expresaron su apoyo a la inclusión del clorpirifos en el anexo A con exenciones específicas, como recomendaba el Comité. Sin embargo, un representante anunció que no apoyaba la recomendación, ya que no existía ninguna alternativa adecuada para el uso del clorpirifos en su país. Varios representantes subrayaron lo necesarias que eran otras exenciones específicas, como para el control de plagas en el algodón, las semillas de algodón, el arroz, el sorgo, la caña de azúcar y el maíz, así como para la construcción y los usos veterinarios. Se expresó un apoyo general a la creación de un grupo de contacto para seguir debatiendo la recomendación y aclarar las solicitudes de exención y los procesos de transición. Varios representantes subrayaron que el mantenimiento de la seguridad alimentaria en sus países era de la máxima importancia, mientras que otros destacaron la necesidad continua de asistencia técnica y financiera y de creación de capacidad en determinados países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, para la vigilancia y la gestión de los contaminantes orgánicos persistentes. Algunos representantes también señalaron a la atención de los presentes el hecho de que sus países ya habían prohibido el clorpirifos a escala nacional.

48. La Conferencia de las Partes acordó crear un grupo de contacto sobre la inclusión de productos químicos en el Convenio de Estocolmo, copresidido por Timo Seppälä (Finlandia) y Lamin Jaitheh (Gambia), para que preparase un proyecto de decisión sobre la inclusión del clorpirifos, basado en el texto que figuraba en el documento UNEP/POPS/COP.12/12 y teniendo en cuenta el debate en el plenario. La Conferencia de las Partes hizo notar que en un proyecto de decisión sobre la inclusión de un producto químico figuraba el texto uniformado para enmendar los anexos A, B o C y que, si el grupo de contacto lo deseaba, podía proponer medidas adicionales relacionadas con el producto químico y preparar un proyecto de decisión complementario.

49. [Se completará]

2. Parafinas cloradas con longitudes de cadena de carbono en el rango de C₁₄ a C₁₇ y grados de cloración iguales o superiores al 45 % de su peso en cloro

50. La representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes el documento UNEP/POPS/COP.12/13, en el que figuraba la recomendación del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes de incluir las parafinas cloradas con longitudes de cadena de carbono en el rango de C₁₄ a C₁₇ y grados de cloración iguales o superiores al 45 % de su peso en cloro en el anexo A del Convenio, con exenciones específicas, y el proyecto de decisión correspondiente, en el que se recogía el texto de la enmienda propuesta. Las Partes también tuvieron ante sí el documento UNEP/POPS/COP.11/INF/24, en el que figuraba una recopilación de las observaciones recibidas de las Partes en relación con las recomendaciones del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes de incluir productos químicos en los anexos A, B y C del Convenio de Estocolmo.

51. En el debate posterior, numerosos representantes expresaron su agradecimiento al Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes, a la Parte proponente y a otras personas que habían trabajado para recopilar datos y elaborar la documentación sobre un grupo muy complejo de sustancias.

52. Muchos de los representantes que hicieron uso de la palabra expresaron su apoyo a la inclusión de las parafinas cloradas con longitudes de cadena de carbono en el rango de C₁₄ a C₁₇ y grados de cloración iguales o superiores al 45 % de su peso en cloro, así como de las exenciones específicas

propuestas, en el anexo A del Convenio, y manifestaron su acuerdo con la conclusión del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes de que los productos químicos cumplieran los criterios para su inclusión en el anexo A. Una representante dijo que los productos químicos estaban muy extendidos en la naturaleza a niveles elevados, mientras que otros señalaron que se habían observado efectos adversos significativos en la salud humana y el medio ambiente.

53. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, dijo que las parafinas cloradas de cadena media con todos los grados de cloración deberían incluirse en la lista para evitar tener que lamentar sustituciones inadecuadas y facilitar el cumplimiento, e indicó que deberían incluirse otras exenciones específicas para su examen, a la luz de la información reciente sobre determinadas aplicaciones. Un representante dijo que existían alternativas para cada aplicación específica de las parafinas cloradas de cadena media, aunque podrían ser necesarias exenciones limitadas en el tiempo y con una definición estricta a fin de posibilitar un período de transición para la aplicación de alternativas. Otra representante dijo que el compromiso con la Organización Mundial de Aduanas ayudaría a aclarar los requisitos administrativos relacionados con los aranceles aduaneros sobre los productos químicos pertinentes. Varios representantes dijeron que los países en desarrollo y los países con economías en transición necesitaban apoyo técnico y financiero para las actividades relacionadas con el cumplimiento, entre ellas la evaluación de datos, la creación de capacidad con vistas a la vigilancia, la investigación y el desarrollo de alternativas y la eliminación al final de la vida útil.

54. Varios representantes expresaron sus reservas sobre la inclusión de los productos químicos en el anexo A en aquel momento. Un representante manifestó que la información facilitada sobre bioacumulación por concentración no cumplía los criterios para la inclusión en la lista, y subrayó la necesidad de disponer de datos reales de campo en lugar de datos experimentales. Además, las cuestiones de las alternativas, los efectos adversos sobre la salud y el medio ambiente y el uso general de las parafinas cloradas no se habían investigado lo suficiente. Otro representante dijo que los representantes de la industria habían informado de la dificultad de detectar productos y artículos que contuviesen parafinas cloradas con longitudes de cadena de carbono en el rango de C₁₄ a C₁₇ y grados de cloración iguales o superiores al 45 % de su peso en cloro, debido a la complejidad de las cadenas de suministro y al amplio alcance de los productos químicos implicados. Se necesitaba más tiempo para recopilar información sobre posibles exenciones. Otro representante afirmó que las parafinas cloradas de cadena media planteaban problemas de regulación importantes, dadas su composición compleja y su gama de usos amplia. Además, el término “parafinas cloradas” era en realidad un término comercial que no se ajustaba necesariamente a la definición química, lo que complicaba aún más su detección y regulación. Se necesitaba más tiempo para seguir estudiando esas cuestiones. Otro representante expresó su preocupación por la ausencia en ese momento de alternativas asequibles para ayudar a los países en desarrollo a realizar la transición para abandonar los productos químicos inscritos.

55. La Conferencia de las Partes acordó remitir el debate ulterior de la cuestión al grupo de contacto sobre la inclusión de productos químicos, con el mandato de que preparase un proyecto de decisión sobre la inclusión de parafinas cloradas con longitudes de cadena de carbono en el rango de C₁₄ a C₁₇ y grados de cloración iguales o superiores al 45 % de su peso en cloro, sobre la base del texto que figuraba en el párrafo 8 del documento UNEP/POPS/COP.12/13, y teniendo en cuenta el debate celebrado en el plenario. La Conferencia de las Partes hizo notar que en un proyecto de decisión sobre la inclusión de un producto químico figuraba el texto uniformado para enmendar los anexos A, B o C y que, si el grupo de contacto lo deseaba, podía proponer medidas adicionales relacionadas con el producto químico y preparar un proyecto de decisión complementario.

56. [Se completará]

3. Ácidos carboxílicos perfluorados de cadena larga, sus sales y compuestos conexos

57. La representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes el documento UNEP/POPS/COP.12/14, que contenía una recomendación del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes de incluir los ácidos carboxílicos perfluorados (PFCA) de cadena larga, sus sales y compuestos conexos en el anexo A del Convenio con exenciones específicas, un proyecto de decisión correspondiente en el que figuraba el texto de la enmienda propuesta y proyectos de medidas relacionadas con esos productos químicos, incluido un proceso para establecer una lista indicativa de las sustancias que abarcaba la inclusión de los PFCA de cadena larga, sus sales y compuestos conexos.

58. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes expresaron su apoyo a la inclusión de los PFCA de cadena larga, sus sales y compuestos conexos, así como de las exenciones específicas propuestas, en el anexo A del Convenio, y manifestaron su acuerdo con la conclusión del

Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes de que los productos químicos cumplieran los criterios para su inclusión en el anexo A. Un representante, que habló en nombre de un grupo de países, acogió con beneplácito la propuesta de establecer una lista indicativa de las sustancias que abarcaba la inclusión de los PFCA de cadena larga, sus sales y compuestos conexos, dada la creciente preocupación mundial por los niveles de contaminación por sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), y destacó la importancia de evitar la sustitución de los PFCA de cadena larga por otras PFAS. Una representante dijo que la recomendación del Comité sobre los PFCA de cadena larga, sus sales y compuestos conexos demostraba la capacidad del Comité para regular grandes grupos de productos químicos, e indicaba la solidez y flexibilidad del Convenio a ese respecto.

59. Un representante dijo que se necesitaba más investigación científica para determinar si los PFCA de cadena larga, sus sales y compuestos conexos cumplieran los criterios de inclusión en el anexo A, incluso en aspectos como el grado de peligro para el medio ambiente, los posibles riesgos de las alternativas y la disponibilidad de alternativas viables. Otro representante afirmó que debería seguir estudiándose la detección de compuestos relacionados, incluidos los compuestos relacionados con los ácidos carboxílicos perfluorados de cadena larga y los compuestos relacionados con el PFOA, a fin de velar por que se mantuviese la coherencia en la aplicación de las medidas de control.

60. La Conferencia de las Partes convino, con respecto a los proyectos de decisión que figuraban en el párrafo 6 del documento UNEP/POPS/COP.12/14, en encomendar al grupo de contacto sobre la inclusión de productos químicos que examinase la cuestión con más detenimiento, con el mandato de que preparase un proyecto de decisión sobre la inclusión de los PFCA de cadena larga, sus sales y compuestos conexos, sobre la base del texto que figuraba en la sección A del párrafo 6 del documento 14 y teniendo en cuenta el debate en el plenario; y con el mandato de que preparase un proyecto de decisión sobre medidas relacionadas con los PFCA de cadena larga, sus sales y compuestos conexos, sobre la base del texto incluido en la sección B del párrafo 6 del documento 14 y teniendo en cuenta el debate en el plenario. La Conferencia de las Partes hizo notar que en un proyecto de decisión sobre la inclusión de un producto químico figuraba el texto uniformado para enmendar los anexos A, B o C y que, si el grupo de contacto lo deseaba, podía proponer medidas adicionales relacionadas con el producto químico y preparar un proyecto de decisión complementario.

61. [Se completará]

4. Avances en la labor del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes

62. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría resumió la información del documento UNEP/POPS/COP.12/11, incluido el proyecto de decisión que figuraba en él. La oradora también señaló a la atención de los presentes el documento UNEP/POPS/COP.12/INF/6, que contenía los currículos de los candidatos propuestos para su nombramiento durante la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes como miembros del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes, y el documento UNEP/POPS/COP.12/INF/64, en el que figuraban listas indicativas actualizadas de las sustancias que abarcaba la inclusión del PFOA, sus sales y los compuestos conexos del PFOA y del ácido perfluorohexano sulfónico (PFHxS), sus sales y los compuestos conexos del PFHxS, y un proyecto de lista indicativa de PFCA de cadena larga (PFCA), sus sales y compuestos conexos. La oradora recordó que, además de nombrar a los miembros del Comité, la Conferencia de las Partes debía elegir también su nueva Presidencia.

63. Peter Dawson, Presidente del Comité, informó sobre la labor técnica realizada por el Comité durante el último período entre reuniones. El Comité había concluido su examen y aprobado los perfiles de riesgo y las evaluaciones de la gestión de los riesgos de tres productos químicos, a saber, el clorpirifos, las parafinas cloradas con longitudes de cadena de carbono en el rango de C₁₄ a C₁₇ y grados de cloración iguales o superiores al 45 % de su peso en cloro, y los PFCA de cadena larga, sus sales y compuestos conexos. A propuesta de Suiza, el Comité estaba examinando en aquel momento las dibenzoparadioxinas y los dibenzofuranos polibromados y las dibenzoparadioxinas y los dibenzofuranos polibromados/clorados mixtos. El orador hizo hincapié en la importancia de la participación efectiva de todas las Partes y observadores en los trabajos del Comité, que se basaba en la información que recibía para elaborar perfiles de riesgos y evaluaciones de la gestión de los riesgos.

64. En el debate que se entabló a continuación, varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, expresaron aprecio por el papel que desempeñaba el Comité y su Presidente. Algunos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, sugirieron que la Conferencia de las Partes solicitase al Comité que, en su 21ª reunión, designase una Presidencia Interina que presidiese la 22ª reunión del Comité, y que la Conferencia de las Partes decidiese examinar la elección de la Presidencia del Comité en su 13ª reunión.

65. Una representante elogió el informe elaborado por el Comité sobre opciones para identificar contaminantes orgánicos persistentes en existencias, productos y artículos en uso, así como en desechos, recogido en el documento UNEP/POPS/COP.12/INF/26. La oradora observó que el informe resaltaba la necesidad de medidas concertadas a nivel mundial para garantizar la transparencia y la trazabilidad a lo largo de las cadenas de valor. Otro representante pidió que se dedicase tiempo a debatir algunas de las ideas y posibles soluciones mencionadas en el informe, entre las que figuraba un pasaporte digital de productos armonizado a escala mundial. En particular, sería útil estudiar qué medidas, en su caso, podrían adoptar el Comité u otros órganos para seguir desarrollando las ideas. Otro representante solicitó que se publicase, para facilitar el intercambio, el documento sobre transporte a larga distancia en el medio ambiente, que figuraba en el anexo del documento UNEP/POPS/POPRC.19/INF/14/Rev.1.

66. Algunos representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, acogieron con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por organizar talleres de formación para los nuevos miembros del Comité, y uno, que habló en nombre de un grupo de países, pidió que dichos esfuerzos continuasen. Un representante recalcó la necesidad de disponer de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas en las reuniones del Comité y la importancia de tener en cuenta las consideraciones socioeconómicas de conformidad con el anexo F del Convenio. Otro representante resaltó la necesidad de apoyo técnico y creación de capacidad en los países en desarrollo en relación con la inclusión de productos químicos, mientras que un tercero pidió aclaraciones sobre los criterios por los que el Comité determinaba la accesibilidad de las alternativas a los productos químicos cuya inclusión se estaba estudiando. En respuesta, la representante de la Secretaría recordó que, según el formato para recabar información sobre el anexo F de las Partes y los observadores, la “accesibilidad” se refería a la medida en que los factores limitantes geográficos, jurídicos o de otro tipo afectaban a la posibilidad de utilizar una alternativa.

67. Tras el debate, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión expuesto en el documento UNEP/POPS/COP.12/11, en su forma modificada oralmente.

68. [Se completará]

5. Propuesta de enmienda del anexo A del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes

69. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría reseñó la información contenida en el documento UNEP/POPS/COP.12/31, en cuyo anexo figuraba una propuesta de Etiopía para modificar la inclusión del UV-328, y la parte XII conexas, en el anexo A del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. La oradora informó de que, el 18 de enero de 2025, la Secretaría había recibido una nueva comunicación del Gobierno de Etiopía en la que se proporcionaba una justificación adicional, información sobre el uso y una propuesta actualizada para modificar la inclusión del UV-328. La comunicación se recogía en el anexo II del documento UNEP/POPS/COP.12/INF/70. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 21 y los párrafos 3 a) y 4 del artículo 22 del Convenio, las enmiendas del anexo A debían aprobarse en una reunión de la Conferencia de las Partes.

70. La representante de Etiopía presentó un documento de sesión en el que figuraba una propuesta revisada de enmienda del anexo A del Convenio. La oradora resumió la justificación detallada en el anexo II del documento UNEP/POPS/COP.12/INF/70 y explicó que la propuesta revisada reflejaba una interpretación actualizada, acotada y más precisa de dónde seguía siendo necesaria la presencia limitada de dos usos del UV-328 en la producción de aeronaves civiles y militares. La oradora dijo que le complacería debatir más a fondo la propuesta en un grupo de contacto.

71. En el debate posterior, muchos representantes expresaron preocupación por la enmienda, entre ellos varios que dijeron que podría sentar un precedente peligroso y socavar la integridad del Convenio, entre otras cosas, según observaron algunos, al allanar el camino para otras exenciones posteriores a la inclusión en la lista que el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes no hubiese estudiado rigurosamente.

72. Varios representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, resaltaron el carácter excepcional y complejo de la situación que había dado lugar a la propuesta. Distintos representantes apoyaron la propuesta y citaron la necesidad de equilibrar las preocupaciones ambientales y de salud humana teniendo en cuenta los singulares retos, capacidades y prioridades de desarrollo de las Partes; la importancia de ser flexible, dinámico, adaptable y pragmático en la aplicación del Convenio; la conveniencia de garantizar el cumplimiento del Convenio, y la falta de alternativas viables al UV-328 para las aplicaciones propuestas como nueva exención específica. Otros representantes, entre ellos uno que habló en nombre de un grupo de países, dijeron que ninguna enmienda no debería comprometer el éxito a largo plazo del Convenio ni debilitar los progresos ya

realizados en virtud de él, algunos dijeron que todas las enmiendas deberían ser lo más específicas y limitadas en el tiempo posible y uno observó que se debería evitar que abriesen la puerta a interpretaciones más amplias del Convenio.

73. Un representante expresó el deseo de comprender mejor el alcance y las posibles consecuencias de la enmienda propuesta, mientras que otra señaló que, dado que cualquier enmienda no entraría en vigor hasta un año después de la notificación por escrito al Depositario, se precisarían medidas provisionales para permitir a las Partes afectadas cumplir el Convenio, quizás mediante un sistema de “inclusión optativa provisional”. Un representante hizo notar los retos particulares a los que se enfrentaban los países en desarrollo que carecían de la capacidad reguladora y de vigilancia para detectar el UV-328.

74. Se expresó un apoyo general a la continuación del debate en un grupo de contacto.

75. Posteriormente, la Conferencia de las Partes acordó añadir al mandato del grupo de contacto sobre la inclusión de productos químicos el examen de la propuesta de Etiopía de enmendar el anexo A del Convenio en relación con el UV-328, según figuraba en el documento de sesión presentado por Etiopía, y preparar cualquier proyecto de decisión necesario al respecto.

76. [Se completará]

E. Presentación de informes con arreglo al artículo 15

77. [Se completará]

F. Evaluación de la eficacia

78. Al presentar el subtema, el representante de la Secretaría resaltó la información contenida en las notas de la Secretaría sobre la evaluación de la eficacia de conformidad con el artículo 16 del Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/COP.12/20) y sobre el plan de vigilancia mundial para la evaluación de la eficacia (UNEP/POPS/COP.12/21).

79. En relación con la evaluación de la eficacia, el orador recordó que la Secretaría había preparado una versión web interactiva del informe de la segunda evaluación de la eficacia con el fin de mejorar la accesibilidad y la visibilidad de las principales conclusiones y, a la vez, fomentar la interacción de los usuarios. El orador también recordó que la Conferencia de las Partes había decidido, en su 11ª reunión, iniciar el proceso para la tercera evaluación de la eficacia en su 12ª reunión.

80. En relación con el plan de vigilancia mundial, el ponente dijo que el grupo de coordinación mundial y los grupos de organización regionales para la aplicación de la cuarta fase del plan de vigilancia mundial habían elaborado orientaciones actualizadas sobre el plan de vigilancia mundial, estrategias regionales y recomendaciones para la aplicación de dicha fase.

81. El PNUMA seguía apoyando la aplicación del plan de vigilancia mundial, en particular mediante el desarrollo de un nuevo proyecto financiado por el FMAM, a saber, el programa mundial de vigilancia de los productos químicos para apoyar la vigilancia mundial en relación con los Convenios de Estocolmo y Minamata, como se indicaba en la nota de la Secretaría al respecto (UNEP/POPS/COP.12/INF/73).

82. En el debate que tuvo lugar a continuación, algunos representantes, una de los cuales habló en nombre de un grupo de países, expresaron su apoyo a los proyectos de decisión sobre la evaluación de la eficacia y el plan de vigilancia mundial. Varios representantes, entre ellos una que habló en nombre de un grupo de países, dijeron que esperaban con interés la 3ª evaluación de la eficacia, que tendría en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe sobre la 2ª evaluación. Algunos representantes, entre ellos una que habló en nombre de un grupo de países, encomiaron la versión interactiva en línea del informe de la segunda evaluación de la eficacia del Convenio. Uno de los representantes dijo que seguía siendo necesario reforzar el apoyo financiero y técnico ofrecido a los países en desarrollo para garantizar la aplicación efectiva del Convenio.

83. Algunos representantes aplaudieron los esfuerzos realizados en el marco del plan de vigilancia mundial para colmar las lagunas regionales en materia de datos, y una de ellos expresó aprecio por la ampliación del proyecto de apoyo al plan para incluir a más países de su región. Una representante que habló en nombre de un grupo de países acogió con beneplácito el trabajo realizado sobre las orientaciones para la aplicación del plan de vigilancia mundial y expresó apoyo al desarrollo futuro del plan. Un representante acogió con beneplácito la cooperación con el Convenio de Minamata sobre el Mercurio en el marco del plan, mientras que otro dijo que esperaba con interés la posible cooperación con los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes en la aplicación del programa de

vigilancia de los productos químicos del PNUMA. La representante pidió asistencia para la creación de capacidad y la formación para la aplicación a nivel nacional y para garantizar la sostenibilidad.

84. Una representante del PNUMA explicó que la organización seguía apoyando la aplicación del plan de vigilancia mundial mediante la generación de datos y la creación de capacidad en los países en desarrollo y los países con economías en transición. La oradora dijo que, en 2024, en el marco del plan de vigilancia mundial, el PNUMA había completado la segunda fase de los proyectos financiados por el FMAM en 42 países de África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe, que habían proporcionado datos sustanciales sobre el aire y el agua al almacén de datos del plan de vigilancia mundial. El estudio del PNUMA y la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre la leche humana también había servido como importante fuente de datos sobre la exposición humana a los contaminantes orgánicos persistentes.

85. En cuanto al programa mundial de vigilancia de los productos químicos que se estaba elaborando, la oradora explicó que se asignarían al programa 23,5 millones de dólares de los Estados Unidos en contribuciones del FMAM y 65,5 millones de dólares en cofinanciación para apoyar la vigilancia mundial de los contaminantes orgánicos persistentes y el mercurio. El programa suponía la primera iniciativa consolidada para llevar a cabo una vigilancia mundial de los contaminantes orgánicos persistentes y el mercurio en varias regiones simultáneamente.

86. En relación con la evaluación de la eficacia, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión recogido en el documento UNEP/POPS/COP.12/20. En relación con el plan de vigilancia mundial, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión recogido en el documento UNEP/POPS/COP.12/21.

G. Cumplimiento

[Continuación]

87. En el debate que tuvo lugar a continuación, varias representantes, entre ellas una que intervino en nombre de un grupo de países, dijeron que el cumplimiento era crucial para la correcta aplicación del Convenio por todas las Partes. Algunas de esas representantes, entre ellas una que hizo uso de la palabra en nombre de un grupo de países, expresaron apoyo específico al programa de trabajo del Comité de Cumplimiento. Otro representante resaltó la importante oportunidad que tenía el recién creado Comité de Cumplimiento del Convenio de Estocolmo para aprovechar la valiosa experiencia del Comité Encargado de Administrar el Mecanismo para Promover la Aplicación y el Cumplimiento del Convenio de Basilea y del Comité de Cumplimiento del Convenio de Rotterdam.

88. Algunas representantes dijeron que consideraban que el mecanismo de cumplimiento del Convenio de Estocolmo era una herramienta para comprender los retos a los que se enfrentaban las Partes a la hora de cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio y para reforzar el propio Convenio. Una de ellas propuso que el Comité de Cumplimiento elaborase una estimación de los costos asociados a la plena aplicación del Convenio, incluidos el desarrollo y actualización de planes nacionales de aplicación e inventarios, la vigilancia ambiental y la relativa a las personas, la elaboración de informes, la gestión de desechos y los procedimientos operativos estándar, el mantenimiento de sistemas electrónicos, y los recursos humanos y administrativos. Un estudio de este tipo podría aportar información para la toma de decisiones en el marco del Convenio y contribuir así a una mejor comprensión de las capacidades nacionales y el desarrollo de estrategias de cooperación internacional más eficaces. La otra representante explicó que, desde que pasó a ser Parte en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, su país había dado pasos importantes para mejorar la seguridad química y ambiental, tanto con el apoyo de asociados como por su cuenta. Sin embargo, a pesar de los avances logrados, su país, como muchos otros, seguía afrontando retos, sobre todo en términos de financiación estable y de capacidades suficientes en materia de eliminación de desechos de contaminantes orgánicos persistentes. La oradora expresó preocupación por la capacidad de algunas Partes de cumplir el plazo de 2025 para la eliminación de los PCB en equipos y propuso que se utilizase el mecanismo de cumplimiento para encontrar una solución adecuada y equitativa. La oradora pidió un diálogo constructivo y realista sobre asuntos de tal importancia.

89. La Conferencia de las Partes convino en establecer un grupo de contacto sobre cuestiones de cumplimiento, copresidido por Sonja Dünnwald (Alemania) y Keima Gardiner (Trinidad y Tabago), para seguir examinando el proyecto de decisión expuesto en el documento UNEP/POPS/COP.12/12, teniendo en cuenta las deliberaciones en sesión plenaria, y elaborar un programa de trabajo para el bienio 2026-2027, basado en los elementos establecidos en el párrafo 7 del documento UNEP/POPS/COP.12/12, teniendo en cuenta las deliberaciones en sesión plenaria y teniendo presentes las deliberaciones sobre otros temas pertinentes del programa para garantizar la coherencia.

90. [Se completará]

III. Otros asuntos (tema 10 del programa)

91. [Se completará]

IV. Aprobación del informe de la reunión (tema 11 del programa)

92. [Se completará]

V. Clausura de la reunión (tema 12 del programa)

93. [Se completará]
